

C.E. N° 184238

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 ABR. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica realizará a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 6 y 7 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de US\$ 467 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y siete); corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 607 (dólares americanos seiscientos siete);-----

III) que el alojamiento de los señores integrantes de la Comitiva Oficial estará a cargo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, por tal motivo corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 243 (dólares americanos doscientos cuarenta y tres);-----

IV) que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se hará cargo del regreso a la República en el trayecto Caracas-Montevideo;-----

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 6 y 7 de abril de 2010, con los señores Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado; señor Jefe de Seguridad, Don Carlos Haller y señora Médico del

señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone.-----

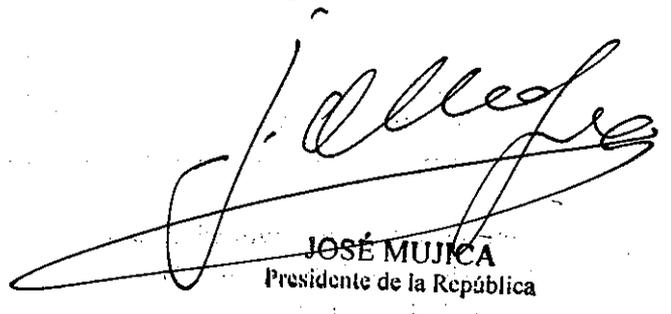
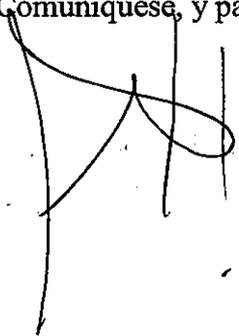
2º.- El viático diario correspondiente para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días (6 y 7 de abril de 2010) en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por un importe de U\$S 243 (dólares americanos doscientos cuarenta y tres); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Caracas, para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, cuyo importe no podrá superar los U\$S 650 (dólares americanos seiscientos cincuenta) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República